

concurso voluntario al deudor, con domicilio en calle Emilia Pardo Bazán, 9-1.º, A Coruña, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en A Coruña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, calle Capitán Juan Varela, s/n, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Ideal Gallego.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 27 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—833.

BILBAO (BIZKAIA)

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 761/05, por auto de 22 de diciembre de 2005 de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Gráficas Igma, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Islas Canarias número 21, 48015 Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento podrán hacerlo

por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Bilbao, 22 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—758.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado voluntario número 339/05, habiéndose dictado en fecha 10 de octubre de 2005 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso abreviado voluntario de acreedores de «Valens Music Store, Sociedad Limitada» con domicilio en Mislata calle Mariano Benlliure, 4 bajo y CIF: B-96629779.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 10 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—736.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario - 000634/2005, habiéndose dictado en fecha treinta de noviembre de dos mil cinco por el Ilustrísimo/Ilustrísima Señor/Señora Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de Comytel Comunicación y Telefonía, Sociedad Limitada, con domicilio en Valencia, calle Finlandia, número 17 y C.I.F. número B-03781093.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil

Valenciano», pueden comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

En Valencia, a 30 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, don Jorge Víctor Iglesias de Baya.—1.290.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 176/05 Necesario, de la empresa Serma Gestión, Sociedad Limitada, con CIF número B-96705876, habiéndose dictado en fecha 14 de diciembre de 2005, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 14 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—772.

VALENCIA

Doña Isabel Manglano Die, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 618/05 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez autos de declaración de concurso voluntario de acreedores de «Profesionales Grafics, Sociedad Limitada Unipersonal», con CIF B-46555322, y domicilio en calle Moro Zeit, 3 de Aldaya (Valencia), habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don Juan José Estruch Escrivá, Titular Mercantil-Auditor, con despacho profesional en Gandía (Valencia), Paseo Germanías, 104 Entresuelo.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 30 de diciembre de 2005.—La Secretario Judicial.—742.